

II.6.5.4.1. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.**Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste**

Auditoría Forense: 09-2-06G1C-12-0537

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios generales y particulares establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera y de cumplimiento de los ingresos y egresos de los recursos federales administrados en el Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), y la gestión financiera del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. en su calidad de fiduciario y en la Secretaría de Desarrollo Social como Coordinadora, así como la correcta aplicación de los recursos federales conforme a los fines previstos en las reglas de operación, disposiciones legales y normativa aplicable; además dar seguimiento a los resultados de la Cuenta Pública 2008 respecto de la auditoría 650 al FIDESUR.

Alcance

| | |
|----------------------------------|-------------------------|
| Universo Seleccionado: | 91,519.3 miles de pesos |
| Muestra Auditada: | 53,526.8 miles de pesos |
| Representatividad de la Muestra: | 58.5 % |

Se seleccionaron los recursos ejercidos en el FIDESUR a la fecha de la auditoría (octubre 2010), aportados por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) a través de la partida 4108 Subsidios a Fideicomisos Privados y Estatales, los provenientes del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por el gobierno federal a través de la SHCP con el Gobierno del Estado de Quintana Roo del 25 de Septiembre de 2009 y los recursos pendientes de ejercer del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por el gobierno federal a través de la SHCP con el Gobierno del Estado de Quintana Roo del 15 de noviembre de 2007.

| INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA (Miles de pesos) | | | |
|---|-----------------|------------------|---------------------|
| Ente | Total Contratos | Monto Contratado | Monto de la Muestra |
| A) SEDESOL: | | | |
| Coordinación Ejecutiva: | 1 | 8,154.0 | 5,650.7 |
| B) SHCP (Fondo de Pre-inversión 2008): | | | |
| Campeche | 2 | 1,640.8 | 1,381.1 |
| Chiapas | 3 | 1,466.3 | 1,395.9 |
| Veracruz | 2 | 2,964.0 | 2,951.1 |
| Yucatán | 6 | 5,163.0 | 5,140.5 |
| C) SHCP (Fondo de Pre-inversión 2009): | | | |
| Puebla | 3 | 11,593.3 | 11,018.5 |
| Quintana Roo | 6 | 11,338.5 | 8,006.6 |
| Tabasco | 2 | 24,041.5 | 14,502.8 |
| Yucatán | 5 | 6,944.3 | 3,479.6 |
| Total | 30 | 73,305.7 | 53,526.8 |

FUENTE: Relación de los datos generales de los proyectos proporcionada por el Fiduciario BANOBRAS.

Antecedentes

A la fecha de la auditoría no ha sido modificado el Contrato de Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago del 17 de diciembre de 2001, mediante el cual se constituyó el Fideicomiso No. 2050 denominado Fideicomiso para el Desarrollo Regional Sur Sureste (FIDESUR). En él participan como fideicomitentes los gobiernos de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quinta Roo, Tabasco, Yucatán y Veracruz; como fiduciario el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y como fideicomisario, en primer lugar, los propios fideicomitentes; en segundo lugar, el Gobierno Federal a efecto de recibir los remanentes de los recursos federales que los fideicomitentes reciban vía subsidio. El fideicomiso tiene como finalidad administrar los recursos con objeto de que se destinen a fomentar y canalizar apoyos a estudios y proyectos que hayan sido identificados por los fideicomitentes como detonadores de desarrollo económico y social de la Meso región Sur Sureste de México.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo presidió el Comité Técnico del FIDESUR en 2009 y en la Trigésimo Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, a partir del 1 de julio de 2010, se aprobó la elección del Gobierno del Estado de Tabasco para asumir la Presidencia del FIDESUR.

En la revisión de los contratos y los entregables correspondientes a los estados de Chiapas y Guerrero, como parte de la fiscalización de la Cuenta Pública 2008, las entidades federativas presentaron irregularidades que derivaron en denuncias penales por la presumible manipulación fraudulenta de contratos. En consecuencia se determinó auditar el origen y aplicación de los recursos federales en el FIDESUR.

Resultados

1. Se constató que de conformidad con lo estipulado en la cláusula octava, inciso B del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Fuente de Pago, las Reglas de Operación del Fideicomiso No. 2050 para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), fueron aprobadas desde la cuarta sesión del Comité Técnico del FIDESUR, realizada el 20 de febrero de 2003, por los integrantes del mismo: Representantes de los nueve fideicomitentes, los Gobiernos de los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán y Veracruz; del fiduciario, Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS); de SEDESOL; de la Coordinación del Plan Puebla Panamá, y de la Oficina de la Presidencia para la Planeación Estratégica y Desarrollo Regional (OPEDR).

Cabe señalar que mediante la auditoría núm. 650 de la Cuenta Pública 2008, se determinaron observaciones relacionadas con esas Reglas de Operación del FIDESUR, por lo que con el Acta de la Octava Sesión Extra-ordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso 2050 para el Desarrollo Regional del Sur Sureste-FIDESUR del 22 de abril de 2010, se constató que en el acuerdo 5.1., se aprobó la propuesta de modificación de las Reglas de Operación del FID 2050 Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste. Sin embargo, se observó que las reglas de operación modificadas carecen de las firmas de los representantes del Estado de Oaxaca, de SEDESOL, de la Coordinación del Plan Puebla Panamá; la OPEDR y BANOBRAS, S.N.C; además, en todos los casos, carecen de los nombres y cargos de los representantes que las suscriben.

Como resultado de la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares, el fiduciario BANOBRAS, mediante el oficio núm. SADF/GASF/153400/1654/2010 del 28 de diciembre de 2010, remitió las Reglas de Operación del FID 2050 Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste; con las firmas de los representantes del Estado de Oaxaca, de SEDESOL y BANOBRAS, S.N.C., así como los nombres de los representantes que las suscriben. Adicionalmente, mediante el citado oficio el fiduciario informó que la Coordinación del Plan Puebla Panamá no participa en el Comité Técnico del FIDESUR y respecto de la OPEDR, sus funciones pasaron a la SEDESOL. Con lo anterior se aclara y solventa la observación.

2. En las Reglas de Operación del FIDESUR aprobadas en la cuarta sesión del Comité Técnico del FIDESUR, realizada el 20 de febrero de 2003, y vigentes en el ejercicio 2009, se estableció en su Capítulo Noveno, numeral 24, que el fideicomiso contara con una estructura administrativa encabezada por un Coordinador Ejecutivo para la promoción y el seguimiento de los estudios y proyectos autorizados por el Comité Técnico.

Se constató que para cubrir los gastos administrativos de la Coordinación Ejecutiva del FIDESUR durante el año 2009, el fiduciario BANOBRAS transfirió los recursos de la cuenta de reporto núm. 1000002148 a la cuenta de cheques del FIDESUR núm. 0131817973, y posteriormente de esta última cuenta de FIDESUR, a la cuenta bancaria personal del Coordinador Ejecutivo del FIDESUR. Se observó que al 31 de diciembre de 2009, el saldo de gastos por comprobar en deudores diversos que mantenía el Coordinador Ejecutivo por este concepto fue de 6.8 miles de pesos; sin embargo, se

constató que al 31 de octubre de 2010, ya presentaba un saldo acumulado pendiente de comprobar por 68.6 miles de pesos.

Cabe señalar que en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, se hizo al fiduciario BANOBRAS la observación respecto a las transferencias que venía realizando a la cuenta bancaria personal del Coordinador Ejecutivo del FIDESUR, por lo que mediante el oficio núm. DPAC/170000/094/2010 del 20 de octubre de 2010, el Director de la Dirección de Planeación, Análisis y Contraloría de BANOBRAS informó que para atender la recomendación núm. 08-2-06G1C-02-0650-01-002 de la ASF, la institución fiduciaria le solicitó al Coordinador Ejecutivo abrir una cuenta de cheques a nombre de la Coordinación Ejecutiva, a fin de transferirle los recursos para los gastos de operación y viáticos con cargo en el presupuesto autorizado por el Comité. Al respecto, el fiduciario BANOBRAS no proporcionó evidencia documental de la apertura de la cuenta; no obstante, se constató que durante 2010 el fiduciario modificó el mecanismo para el pago de los gastos administrativos, el cual se realiza por medio del reembolso del costo de los comprobantes que le presenta la Coordinación Ejecutiva.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el Subgerente de la Subdirección de Administración Fiduciaria de la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria del fiduciario BANOBRAS, con su oficio núm. SADF/GASF/153400/1558/2010 del 15 de diciembre de 2010, proporcionó las evidencias que demuestran que el saldo por 6.8 miles de pesos, se encuentra comprobado y aplicado contablemente, y respecto al saldo por 68.6 miles de pesos a nombre del Coordinador Ejecutivo del FIDESUR, se aclaró que se integra por recursos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica que celebraron el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el FIDESUR, que se aplicarán una vez que el BID manifieste su conformidad sobre la documentación comprobatoria.

También se comprobó que como medida de control a partir de 2010 se cambió el procedimiento pagando directamente a los prestadores de servicios y, para efectos de las erogaciones que realiza el coordinador por sus actividades, éstos se le reembolsan previa presentación de los comprobantes. Además, manifestó que los gastos administrativos de la Coordinación Ejecutiva del FIDESUR son con cargo en recursos de origen estatal; sin embargo, el Fiduciario BANOBRAS no ha demostrado que los recursos tengan ese origen, toda vez que en la cuenta bancaria de reporto núm. 1000002148, de donde se transfieren los recursos para el pago de los gastos administrativos de la Coordinación Ejecutiva, se mezclaron los recursos federales del Fondo Pre-Inversión 2009 con las aportaciones estatales, como se señala en el Resultado Núm. 4 del informe, donde se emitió la acción correspondiente.

3. Se constató que durante 2008 la SEDESOL transfirió recursos federales al FIDESUR por 3,500.0 miles de pesos, y que éstos contaron con la autorización del Titular de la SEDESOL mediante el oficio núm. 100.-0299 del 8 de diciembre 2008, y con la afectación presupuestaria núm. 2008-20-410.2269, y fueron aportados al Fideicomiso mediante la cuenta por liquidar certificada con folio 7824, con fecha de aplicación del 12 de diciembre de 2008. Los recursos fueron transferidos a la cuenta de cheques núm.

0131817973 y el fiduciario los transfirió el mismo día a la cuenta de reporto núm. 1000002795-2.

Sin embargo, de acuerdo con el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2008, se constató que no se reflejó la aportación federal por los 3,500.0 miles de pesos, ya que el Fiduciario BANOBRAS no registró los recursos en la cuenta contable hasta el mes de enero de 2009, lo cual se confirmó con el acta Vigésimo Novena Sesión Ordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso 2050 para el Desarrollo Regional del Sur Sureste-FIDESUR del 29 de enero de 2009, donde el representante del fiduciario manifestó que la aportación de la SEDESOL se vería reflejada en los siguientes estados financieros.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el fiduciario BANOBRAS, con el oficio núm. SADF/GASF/153400/1558/2010 del 15 de diciembre de 2010, informó que los recursos por 3,500.0 miles de pesos aportados por la SEDESOL ingresaron el 23 de diciembre de 2008 a la cuenta de cheques núm. 0131817973 del FIDESUR, y quedaron invertidos a partir de esa fecha en el contrato de reporto núm. 1000002795-2 y que al no conocerse el origen de la aportación se registraron en la cuenta de acreedores diversos como un depósito pendiente de identificar, lo que se constató en la información financiera del FIDESUR, por lo que la observación se solventó.

4. Con la revisión de los estados financieros del FIDESUR y de las cuentas bancarias núms. 1000002795-2 y 0131817973, se constató que el FIDESUR al 31 de enero de 2009 contaba con una disponibilidad en bancos por 109,947.7 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2009, por 183,282.0 miles de pesos, que se integraron como sigue:

| INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL FIDESUR (Miles de pesos) | | | |
|---|--|------------------------------|----------------------------------|
| Número de Cuenta | Descripción | Saldo al 31 de enero de 2009 | Saldo al 31 de diciembre de 2009 |
| 1000002148-2 | Contrato de Reporto C 100-2148 (Recursos Estatales). | 4,166.6 | 5,480.7 |
| 1000002275-6 | Contrato C-100-2275 (Recursos Estatales) | 21.4 | 22.5 |
| 1000002795-2 | Contrato de Reporto C-100-2795 (Recursos Federales, SEDESOL). | 11,059.7 | 11,635.9 |
| 1000003421-5 | Contrato de Reporto C-100-3421 (Recursos Federales, Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la SHCP y el Gobierno del Estado de Quintana Roo Fondo Pre-inversión 2008). | 94,690.0 | 38,316.3 |
| 1003896-2 | Contrato de Reporto C-100-3896 (Recursos Federales y Municipales) | 0.0 | 127,816.4 |
| 0131817973 | Cuenta de Cheques para pagos. | 10.0 | 10.2 |
| | Total | 109,947.7 | 183,282.0 |

FUENTE: Estados Financieros del FIDESUR y estados de cuenta bancarios del fiduciario BANOBRAS.

Se constató que en la cuenta núm. 1003896-2 se depositaron el 30 de octubre de 2009 los recursos federales transferidos por el Gobierno del Estado de Quintana Roo al fiduciario BANOBRAS, correspondientes al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por una parte el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por otra, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, por un monto de 74,925.0 miles de pesos. Sin embargo, se constató que el saldo de la cuenta núm. 1003896-2 al 31 de diciembre de 2009 fue por 127,816.4 miles de pesos, porque en ella también se depositaron los recursos de origen estatal aportados por los fideicomitentes del FIDESUR, con lo cual se incumplió el referido convenio en lo correspondiente a que deberán depositarse los recursos en una cuenta bancaria específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos federales. Asimismo, lo anterior se comprobó con el oficio núm. SADF/GASF/1534000/0903/2010 del 27 de octubre del 2010, donde el Subgerente de la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria de BANOBRAS manifestó que "...El FIDESUR tiene una cuenta bancaria productiva abierta en BBVA Bancomer, S.A. en la cual ingresan todas las aportaciones al patrimonio del fideicomiso, por lo que no existe una cuenta bancaria específica para el Fondo de Pre-inversión".

Con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, el Subgerente de la Subdirección de Administración Fiduciaria de la Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria del fiduciario BANOBRAS, en su oficio núm. SADF/GASF/153400/1558/2010 del 15 de diciembre de 2010 manifestó que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en su calidad de fideicomitente, aportó al FIDESUR la cantidad de 74,925.0 miles de pesos, y que esa aportación se considera estatal, en virtud de que el Fideicomiso no participó en el convenio en comento celebrado por dicha entidad federativa con la SHCP, por lo que no se viola disposición alguna. Contrariamente a lo afirmado por el fiduciario, se considera que se incumplió con el artículo 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ya que en acatamiento al referido ordenamiento legal, debió haber abierto una cuenta específica que permitiera identificar los recursos federales que el Gobierno del Estado de Quintana Roo transfirió al FIDESUR, para efectos de comprobación de su ejercicio y su fiscalización, ya que al mezclarlos con los recursos estatales aportados por los fideicomitentes se dificulta su fiscalización.

Cabe señalar que al fiduciario BANOBRAS se le solicitaron con el oficio núm. DAF/537/001/2010 del 20 de agosto de 2010, entre otra documentación, los estados de cuenta bancarios mensuales del ejercicio 2009 correspondientes a la cuenta específica del Fondo de Pre-inversión de 2008, pero no los proporcionó dentro del plazo concedido, por lo que se procedió a instaurar el proceso de imposición de una multa al no cumplir con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Como resultado de la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares, el fiduciario BANOBRAS, mediante el oficio núm. SADF/GASF/153400/1654/2010 del 28 de diciembre de 2010, informó que se llevará a cabo la separación física de los recursos del Fondo de Pre-inversión 2009, la cual se

pretende culminar en febrero de 2011. Derivado de lo antes mencionado la observación persiste.

Véase acción(es): 09-2-06G1C-12-0537-01-001
09-2-06G1C-12-0537-12-001
09-9-06G1C-12-0537-08-001

5. Se determinó que en el mes de noviembre de 2009 el FIDESUR contaba con 74,925.0 miles de pesos de recursos de origen federal, provenientes del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por la SHCP con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, Presidente del Comité Técnico del FIDESUR el 25 de septiembre de 2009, del cual forman parte integrante los anexos siguientes: Anexo 1, Listado de Programas y Proyectos, Anexo 2, Calendario de Ministraciones y Anexo 3, Calendario de Ejecución. En el anexo 1, se estipuló que la aportación al FIDESUR es para estudios y proyectos de infraestructura para los Estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Al respecto, se observó que en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos, se reportó un saldo de disponibilidades en el FIDESUR de 10,990.9 miles de pesos en el cuarto trimestre de 2008, y de 11,635.9 miles de pesos, en el cuarto trimestre de 2009, que corresponden únicamente a las aportaciones de la SEDESOL.

Como en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos no se localizó la aportación del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del 25 de septiembre de 2009, se consultó la información reportada por las nueve entidades federativas fideicomitentes del FIDESUR, y no se localizaron las acciones que reportan dichas entidades con los recursos que ejercieron del FIDESUR, lo que confirma que continúa la opacidad en la aplicación e información de los recursos federales en los fideicomisos estatales.

Cabe señalar que la Auditoría Superior de la Federación, en la acción núm. 08-0-06100-02-0650-01-001 del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, recomendó a la SHCP que en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos se registren las aportaciones de recursos que se transfieren mediante Convenios para el Otorgamiento de Subsidios a las entidades federativas y supervise que la entidad federativa cumpla con las obligaciones asumidas para verificar y transparentar el destino final de los recursos asignados; sin embargo, la dependencia no atendió la recomendación, por lo que el 16 de agosto de 2010 se le notificó el pronunciamiento respecto de la omisión, sin que a la fecha de la auditoría (diciembre de 2010) haya dado repuesta alguna. Por lo anterior, se determinó la recurrencia por las omisiones señaladas por parte de la SHCP.

Véase acción(es): 09-9-06110-12-0537-08-001

6. Con el análisis del cumplimiento y observancia de las cláusulas contenidas en el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por la SHCP con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, Presidente del Comité Técnico del FIDESUR, el 25 de

septiembre de 2009, se constató que no se cumplió con el seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos apoyados.

Asimismo, se constató que en la cláusula octava del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios firmado por la SHCP con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en su calidad de Presidente del Comité Técnico del FIDESUR, se estableció que se proporcionará a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, el informe sobre la aplicación de los recursos, el avance y los resultados alcanzados en la ejecución de los programas y proyectos señalados en el anexo 1 del referido convenio; y en su cláusula décima tercera se estableció que la SHCP y la entidad federativa darían seguimiento a su aplicación y adoptarían las medidas necesarias para el logro de los compromisos asumidos. Adicionalmente, mediante la Séptima Sesión Extraordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso 2050 para el Desarrollo Regional del Sur Sureste-FIDESUR, del 21 de octubre de 2009, en el numeral 5.5 se acordó la aprobación de la conformación del Fondo de Pre-Inversión 2009 constituido por la aportación vía subsidio por parte de la SHCP por la cantidad de 75,000.0 miles de pesos y la aportación equivalente de las entidades, con base en la Cláusula 11 del Capítulo Tercero de las Reglas de Operación del FIDESUR.

Sin embargo, se constató que aun cuando el Estado de Quintana Roo contaba con los recursos en el fideicomiso desde el 5 de noviembre de 2009, no formalizaron contrato alguno en el año 2009.

En cuanto a los programas y proyectos, la entidad federativa se obligó a presentar a la SHCP un Informe final de cumplimiento el cual contendrá, como mínimo: el beneficio social y económico que generaron los programas y proyectos; la zona o región beneficiada; los efectos o resultados de los programas y proyectos; y la contribución a los objetivos y metas de los programas estatales y municipales. Al respecto, se constató que las nueve entidades federativas relacionadas en el anexo 1 del citado convenio (listado de programas y proyectos) suscribieron los contratos hasta 2010, por lo que el informe final de cumplimiento de los programas y proyectos, sin fecha (Segunda parte), que el Gobierno del Estado de Quintana Roo remitió a la Auditoría Superior de la Federación con el oficio núm. FID.-2050/PCTF/096/2010 del 31 de mayo de 2010 es incongruente, toda vez que a esa fecha las nueve entidades federativas de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, no habían ejercido la totalidad de los recursos federales aportados y en algunas entidades federativas no se había suscrito contrato alguno.

Véase acción(es): 09-B-23000-12-0537-08-001
09-9-06110-12-0537-08-002

7. En la cláusula décima tercera del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios ya citado, se estableció que se destinaría a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), una cantidad equivalente a 1 al millar del monto total de los recursos asignados, para la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos.

De igual forma se estableció que la entidad federativa destinará al órgano técnico de fiscalización de la legislatura, un monto equivalente a uno al millar del total de los recursos asignados, para su fiscalización. Para este fin, la entidad federativa de Quintana Roo, como Presidente del Comité Técnico de FIDESUR, debió informar a cada una de las Contralorías del Estado o su equivalente, y al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura, sobre el alcance y la naturaleza del Convenio.

Mediante el comprobante de la transferencia electrónica del FIDESUR a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, del 30 de octubre de 2009, por un monto de 75.0 miles de pesos, por concepto del uno por ciento al millar del monto total asignado al Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura; se constató que nuevamente se omitió la entrega de uno al millar del total de los recursos asignados a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos.

Cabe señalar que la Auditoría Superior de la Federación, en la acción núm. 08-B-23000-02-0650-08-001 del Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2008, emitió una Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria al Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Quintana Roo, por lo que, con los oficios números SC/OS/DJ/2634/VIII/2010 del 27 de agosto de 2010 y SC/OS/DJ/2670/VIII/2010 del 31 de agosto de 2010, el Secretario de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, informó que el número de expediente mediante el cual promovió las investigaciones para allegarse de los elementos necesarios para determinar las responsabilidades administrativas y en su caso imponer las sanciones, es el mismo número de la acción promovida; sin embargo, a la fecha de la auditoría (diciembre de 2010) no ha informado del resultado de su gestión.

Véase acción(es): 09-B-23000-12-0537-08-002

8. Respecto de los recursos otorgados a través del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado el 25 de septiembre de 2009, se constató que en el Acta Trigésimo Tercera Sesión Ordinaria de Comité Técnico del Fideicomiso 2050 para el Desarrollo Regional del Sur Sureste-FIDESUR, del 25 de noviembre de 2009, en el punto 7.1, se aprobó la cartera de proyectos de las entidades fideicomitentes y se autorizó en esa primera etapa el ejercicio de hasta 15,000.0 miles de pesos por entidad, integrados por hasta 7,500.0 miles de pesos correspondientes a la aportación única de la entidad y hasta 7,500.0 miles de pesos de los recursos correspondientes a la primera aportación del Fondo de Pre-inversión 2009.

De los recursos aportados del Fondo de Pre-inversión 2009 por 74,925.0 miles de pesos, se constató que al 30 de octubre de 2010 únicamente se han ejercido 37,007.5 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

| FONDO DE PRE-INVERSIÓN 2009 (Miles de pesos) | | | |
|---|--------------------|---------------------|--------------|
| Ente | Total Contratos | Monto Contratado | Monto Pagado |
| Puebla | 3 | 11,593.3 | 11,018.5 |
| Quintana Roo | 6 | 11,338.5 | 8,006.6 |
| Tabasco | 2 | 24,041.5 | 14,502.8 |
| Yucatán | 5 | 6,944.3 | 3,479.6 |
| Total | 16 | 53,917.6 | 37,007.5 |

FUENTE: Relación de los datos generales de los proyectos proporcionada por el Fiduciario BANOBRAS.

Se constató que del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por el gobierno federal a través de la SHCP con el Gobierno del Estado de Quintana Roo el 15 de noviembre de 2007, se contaba con un saldo al 31 de diciembre de 2009 de 38,316.9 miles de pesos mismos que fueron ejercidos durante 2010.

Por lo anterior, las entidades federativas no ejercieron los recursos en los años que les fueron otorgados mediante los Convenios para el Otorgamiento de Subsidios celebrados el 15 de noviembre de 2007 y el 25 de septiembre de 2009.

Véase acción(es): 09-0-01100-12-0537-01-001

9. Para la revisión documental de los contratos correspondientes al Fondo de Pre-inversión 2009, se seleccionaron los seis proyectos del Estado de Quintana Roo, donde se ejercieron recursos al 30 de octubre de 2010, por un monto de 8,006.6 miles de pesos, y se obtuvieron las observaciones que se señalan en el cuadro siguiente:

PROYECTOS EJERCIDOS POR EL ESTADO DE QUINTANA ROO
(Miles de Pesos)

| Contrato | | | Monto del | Monto |
|--|------------|---|-----------------|----------------|
| Número | Fecha | Nombre del Proyecto | Contrato | Pagado |
| El acta de entrega recepción señala que los trabajos concluyeron en la fecha pactada en el contrato y en el convenio; la fecha del acta de entrega recepción está dentro del plazo que establece el artículo 64, párrafo primero, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: | | | | |
| COJUDEQ- FIDESUR-SROP- 01/09 | 04/12/2009 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Polifuncional de Cozumel, en la Localidad de Cozumel, municipio de Cozumel, Q. Roo. | 3,498.0 | 3,498.0 |
| Se corroboró que existe un convenio de modificación al contrato pero no se cuenta con el acta de entrega recepción y no se aplicaron las penas convencionales ni se hizo efectiva la fianza de cumplimiento conforme lo pactado en el contrato, por el retraso en la entrega del proyecto | | | | |
| FIDESUR-SROP- 01/10 | 18/02/2010 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Segunda Etapa de la Av. Guayacan de Cancún, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Q. Roo. | 499.4 | 384.1 |
| No se aplicaron las penas convencionales ni se hizo efectiva la fianza de cumplimiento conforme lo pactado en el contrato, por el retraso en la entrega de estos proyectos: | | | | |
| FIDESUR-SROP- 02/10 | 18/02/2010 | Proyecto para la Construcción de la Prolongación de la Av. Chacmool en Cancún, en la ciudad de Cancún, Municipio Benito Juárez, Q. Roo. | 929.7 | 677.2 |
| FIDESUR-SROP- 06/10 | 16/04/2010 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la División Ciencias de la Salud en el Campus de Chetumal de la Universidad de Quintana Roo 3a Etapa en la Localidad de Chetumal, Municipio de Othón Blanco, Quintana Roo. | 2,261.3 | 678.4 |
| FIDESUR-SROP- 03/10 | 18/02/2010 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Salida del arco vial poniente de Playa del Carmen, en la localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Q.Roo. | 1,400.1 | 1,208.2 |
| FIDESUR-SROP- 05/10 | 19/02/2010 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Campus Playa del Carmen, de la Universidad de Quintana Roo, 2a etapa en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. | 2,750.0 | 1,560.7 |
| Importe Total | | | 11,338.5 | 8,006.6 |

FUENTE: Información proporcionada por los estados y por el fiduciario BANOBRAS.

Como se observa en el cuadro anterior, de los seis contratos, únicamente en uno de ellos, el núm. COJUDEQ-FIDESUR-SROP-01/09, se cumplió con la fecha de entrega pactada.

Adicionalmente, de los contratos núms. FIDESUR-SROP-01/10, FIDESUR-SROP-02/10, FIDESUR-SROP-06/10, FIDESUR-SROP-03/10 y FIDESUR-SROP-05/10, la entidad federativa no proporcionó las actas de entrega-recepción, por lo que no se pudo verificar si los proyectos se entregaron en la fecha establecida en los respectivos

contratos. Además no se aplicaron las penas convencionales, ni se hicieron efectivas las fianzas de cumplimiento. Tampoco se rescindieron los contratos, ni se inició el procedimiento de inhabilitación a los prestadores de servicios.

Con motivo de lo antes mencionado, la ASF procedió a calcular las penas convencionales, como se muestra en el cuadro siguiente:

PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE QUINTANA ROO
(Miles de pesos)

| Contrato | Monto no entregado del contrato | Fecha de ejecución del Contrato o Convenio | Fecha de conclusión real o no se cuenta con el acta | Fecha del convenio Modificatorio | Nuevo Plazo de ejecución establecido en convenio | Días de retraso | Monto de Penas |
|--------------------|---------------------------------|--|---|----------------------------------|--|-----------------|----------------|
| FIDESUR-SROP-01/10 | 99.5 | 01-03-2010 al 30-04-2010 | No se conoce | 08/07/2010 | 2-07-2010 al 31-08-2010 | 60 | 9.8 |
| FIDESUR-SROP-02/10 | 217.7 | 01-03-2010 al 31-05-2010 | No se conoce | N/A | N/A | 152 | 54.2 |
| FIDESUR-SROP-06/10 | 1,364.5 | 01-05-2010 al 31-07-2010 | No se conoce | N/A | N/A | 91 | 203.6 |
| FIDESUR-SROP-03/10 | 165.4 | 01-03-2010 al 31-05-2010 | No se conoce | N/A | N/A | 152 | 41.2 |
| FIDESUR-SROP-05/10 | 1,025.2 | 01-05-2010 al 31-07-2010 | No se conoce | N/A | N/A | 91 | 152.9 |
| Monto Total | | | | | | | 461.7 |

FUENTE: Contratos y Convenios Modificatorios.

Como resultado de la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares, mediante el correo electrónico del 7 de diciembre de 2010, el Asesor de Normatividad de la SEPLADER del Estado de Quintana Roo, remitió las actas de entrega-recepción de los contratos núms. FIDESUR-SROP-05/10 y FIDESUR-SROP-06/10, con las que se constató el cumplimiento en el plazo de ejecución, por lo que el monto observado de la penalización se redujo de 461.7 miles de pesos a 105.2 miles de pesos. Adicionalmente, de los contratos núms. FIDESUR-SROP-01/10, FIDESUR-SROP-02/10 y FIDESUR-SROP-03/10, proporcionó el análisis de las retenciones y sanciones por un monto de 21.1 miles de pesos, 31.1 miles de pesos y 47.1 miles de pesos respectivamente; sin embargo, no proporcionó la evidencia documental de su aplicación en las facturas correspondientes, ni las actas de entrega-recepción de estos tres contratos.

Véase acción(es): 09-A-23000-12-0537-03-001

- Con la revisión documental de los contratos correspondientes al Fondo de Pre-inversión 2009, se seleccionaron tres proyectos del Estado de Puebla, donde se ejercieron recursos por un monto de 11,018.5 miles de pesos, durante 2010; respecto de dos contratos se determinaron las observaciones que se señalan en el cuadro siguiente:

PROYECTOS EJERCIDOS POR EL ESTADO DE PUEBLA

(Miles de Pesos)

| Contrato | | Nombre del Proyecto | Monto del Contrato | Monto Pagado | |
|---|--------------------|---|--------------------|--------------|--|
| Número | Fecha | | | | |
| <p>El acta de entrega recepción señala que los trabajos concluyeron en la fecha pactada en el contrato; la fecha del acta de entrega recepción está dentro del plazo que establece el artículo 64, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, en la verificación de los entregables se determinó que no se localizaron los documentos denominados derecho de vía, dictamen de factibilidad, ni la resolución de la manifestación de impacto ambiental.</p> | | | | | |
| SCTEP-DNGC-10-CIN/FED-FIDESUR-EP-038 | 11 de Mayo de 2010 | Proyecto y Estudio para la Ampliación y Modernización a Tipo "C" del Camino Ixcamilpa de Guerrero - Límites de los Estados de Puebla y Guerrero. | 722.2 | 718.4 | |
| <p>Los contratos establecen una conclusión en los trabajos del 16 y 15 de septiembre de 2010 respectivamente; sin embargo la entidad federativa mediante el oficio núm. SEDECAP-III/CGSF-933/2010 del 28 de septiembre de 2010 no proporcionó las actas de entrega, debido a que las mismas no estaban formalizadas en esa fecha:</p> | | | | | |
| SCTEP-DNGC-10-CPU/FED-FIDESUR-EP-040 | 12 de Mayo de 2010 | Proyecto Ejecutivo y Estudio para la Ampliación y Modernización a Tipo "A" de la Carretera Cuetzalan del Progreso Ayotoxco de Guerrero - Hueytamalco - E.C. (Teziutlán - Nautla) | 5,475.4 | 4,952.4 | |
| SCTEP-DNGC-10-CPU/FED-FIDESUR-EP-044 | 19 de Mayo de 2010 | Proyecto Ejecutivo y Estudios para la Ampliación y Modernización a Tipo "A" de la Carretera E.C. Las Palomas Chinantla - Tecomatlan - Tulcingo de Valle, Límites de los Estados de Puebla y Guerrero. | 5,395.7 | 5,347.7 | |
| Importe Total | | | 11,593.3 | 11,018.5 | |

FUENTE: Información proporcionada por los estados y por el fiduciario BANOBRAS.

Como se observa en el cuadro anterior, no se proporcionaron las actas de entrega recepción de los contratos números SCTEP-DNGC-10-CPU/FED-FIDESUR-EP-040 y SCTEP-DNGC-10-CPU/FED-FIDESUR-EP-044.

Con motivo de la reunión para la presentación de resultados y observaciones preliminares, el Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. III.2.916/2010 recibido a la ASF el 16 de diciembre de 2010, proporcionó los convenios modificatorios y las actas de entrega-recepción de los contratos núms. SCTEP-DNGC-10-CPU/FED-FIDESUR-EP-040 y SCTEP-DNGC-10-CPU/FED-FIDESUR-EP-044, con lo que se constató que en ambos contratos se cumplió con la fecha de entrega del proyecto. Asimismo, del contrato núm. SCTEP-DNGC-10-CIN/FED-FIDESUR-EP-038, proporcionó los documentos denominados derecho de vía, dictamen de factibilidad y la resolución de la manifestación de impacto ambiental, por lo que la observación se solventó.

11. Para la revisión documental de los contratos correspondientes al Fondo de Pre-inversión 2009, se seleccionaron dos proyectos del Estado de Tabasco, donde se

ejercieron recursos por 14,502.8 miles de pesos durante 2010, como se señala en el cuadro siguiente:

| PROYECTOS EJERCIDOS POR EL ESTADO DE TABASCO (Miles de pesos) | | | | |
|---|---------------------|---|--------------------|--------------|
| Contrato | | Nombre del Proyecto | Monto del Contrato | Monto Pagado |
| Número | Fecha | | | |
| Los contratos establecen la conclusión de los trabajos de ejecución del 16 de diciembre y 30 de octubre de 2010, respectivamente: | | | | |
| CSM2001-01/10 | 19 de Abril de 2010 | Proyecto Ejecutivo y Manifestación de Impacto Ambiental para la Construcción de la Línea Férrea de Estación Ing. Roberto Ayala (antes Estación Chontalpa) Huimanguillo al Puerto Dos Bocas, Paraíso, Tabasco. | 18,821.5 | 11,892.8 |
| SERNAPAM-005/2010 | 30 de Abril de 2010 | Elaboración de un Diagnóstico Integral Estatal y Tres Estudios Regionales de Factibilidad Técnica, Financiera, Ambiental y Evaluación Socioeconómica. | 5,220.0 | 2,610.0 |
| Importe Total | | | 24,041.5 | 14,502.8 |

FUENTE: Información proporcionada por los estados y por el fiduciario BANOBRAS.

Como se observa en el cuadro anterior, del contrato SERNAPAM-005/2010 se estableció la conclusión en los trabajos para el 30 de octubre de 2010 y del contrato núm. CSM2001-01/10 para el 16 de diciembre de 2010, sin que se hubieran proporcionado las respectivas actas de entrega-recepción.

Como resultado de la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares, mediante el oficio núm. SCT/940/2010 del 17 de diciembre de 2009, el Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de Tabasco, remitió el acta de entrega-recepción del contrato núm. SERNAPAM-005/2010 en cumplimiento de la cláusula sexta del citado contrato, con lo se constató que se cumplió con el lugar y la fecha de entrega establecidos. Sin embargo, del contrato núm. CSM2001-01/10 no se proporcionó el acta de entrega-recepción por lo que no se pudo verificar que los entregables del proyecto contratado que fueron proporcionados a la ASF por el Estado de Tabasco cumplieron con el periodo de ejecución pactado en el contrato.

Véase acción(es): 09-A-27000-12-0537-03-001

12. Para la revisión documental de los contratos correspondientes al Fondo de Pre-inversión 2009, se seleccionaron cinco proyectos del Estado de Yucatán, donde se ejercieron recursos por 3,479.6 miles de pesos durante 2010, y se obtuvieron las observaciones que se señalan en el cuadro siguiente:

PROYECTOS EJERCIDOS POR EL ESTADO DE YUCATÁN
(Miles de pesos)

| Contrato | | Nombre del Proyecto | Monto del Contrato | Monto Pagado |
|--|-----------|--|--------------------|--------------|
| Número | Fecha | | | |
| Los primeros tres contratos establecen una conclusión en los trabajos del 4 de abril de 2010, posteriormente el 19 de noviembre de 2010 y 1° de marzo de 2010 respectivamente: | | | | |
| FED-INCAI-SER-I3-001-0910 | 4 -01-10 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del PSV. Periférico-E.C. (Mérida-Peto)-E.C. (Peto-Tzucacab) | 975.1 | 731.0 |
| FED-INCAI-SER-I3-002-0910 | 4 -01-10 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del PSV. Periférico-E.C. (Teabo-Oxkutzcab-Loltún)-E.C. (Oxkutzcab-Tekax) | 962.8 | 728.5 |
| FED-INCAI-SER-I3-003-0910 | 4 -01-10 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del PSV. Periférico-E.C. (Mérida-Campeche) | 998.6 | 759.6 |
| SIFIDEY/PS/LP/001-1/2010 | 24 -05-10 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción y el Desarrollo de un Centro Logístico y de Distribución en Valladolid, consistente en: Un modelo de negocios, Anteproyecto, Proyecto Ejecutivo, Plan de Mercadeo y Comercialización de la Fase 1 del Centro Logístico y de Distribución de Valladolid, (CLDV) | 3,924.3 | 1,177.3 |
| U9-01-I3-10-INCCOPY-0019 | 8 -02-10 | Elaboración del análisis costo beneficio (estudio) para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) en la localidad y municipio de Tizimin, Estado de Yucatán. | 83.5 | 83.2 |
| Importe Total | | | 6,944.3 | 3,479.6 |

FUENTE: Información proporcionada por los estados y por el fiduciario BANOBRAS.

Como se observa en el cuadro anterior, de los contratos núms. FED-INCAI-SER-I3-001-0910, FED-INCAI-SER-I3-002-0910, FED-INCAI-SER-I3-003-0910 y U9-01-I3-10-INCCOPY-0019, la entidad federativa no proporcionó las actas de entrega-recepción, por lo que no se verificó si los proyectos se entregaron en las fechas establecidas en los respectivos contratos.

Por lo antes mencionado, la ASF procedió a calcular las penas convencionales, como se muestra en el siguiente cuadro:

| PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE YUCATÁN (Miles de Pesos) | | | | | |
|--|---------------------------------|---------------------------------|---|-----------------|----------------|
| Contrato | Monto no entregado del contrato | Fecha de ejecución del Contrato | Fecha de conclusión real o no se cuenta con el acta | Días de retraso | Monto de Penas |
| FED-INCAI-SER-I3-001-0910 | 210.4 | 5-01-2010 al 04/04/2010 | No se conoce | 183 | 63.1 |
| FED-INCAI-SER-I3-002-0910 | 202.0 | 5-01-2010 al 04/04/2010 | No se conoce | 152 | 50.3 |
| FED-INCAI-SER-I3-003-0910 | 206.0 | 5-01-2010 al 04/04/2010 | No se conoce | 91 | 30.7 |
| U9-01-I3-10-INCCOPY-0019 | 0.3 | 9-02-2010 al 01/03/2010 | No se conoce | 91 | 0.0 |
| SIFIDEY/PS/LP/001-1/2010 | 2,368.1 | 24-05-2010 al 19/11/2010 | No se conoce | 152 | 392.4 |
| Monto Total | | | | | 536.5 |

FUENTE: Contratos de estudios y proyectos proporcionados por el fiduciario BANOBRAS

Como resultado de la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares, mediante el oficio núm. INCAI.2762/2010 del 21 de diciembre de 2010, el Director General del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán proporcionó copia del acta de entrega-recepción del contrato núm. U9-01-I3-10-INCCOPY-0019. Adicionalmente, mediante el oficio núm. INCAI.2761/2010 del 21 de diciembre de 2010, proporcionó las actas de entrega-recepción, las fianzas de cumplimiento y las de vicios ocultos de los contratos núms. FED-INCAI-SER-I3-001-0910, FED-INCAI-SER-I3-002-0910 y FED-INCAI-SER-I3-003-0910, y con el análisis de la documentación se aclaró y solventó la falta de aplicación de penas convencionales de los tres contratos.

Sin embargo del contrato núm. SIFIDEY/PS/LP/001-1/2010 no se proporcionó el acta de entrega-recepción, por lo que persiste la pena convencional no aplicada por un monto de 392.4 miles de pesos.

Véase acción(es): 09-A-31000-12-0537-03-001

13. Para la revisión documental de seguimiento a los contratos correspondientes al Fondo de Pre-inversión 2008, se revisaron los dos proyectos del Estado de Campeche, donde se ejercieron recursos por 1,381.1 miles de pesos durante 2009, y se determinó lo siguiente:

PROYECTOS EJERCIDOS POR EL ESTADO DE CAMPECHE
(Miles de Pesos)

| Contrato | | Nombre del Proyecto | Monto del Contrato | Monto Pagado |
|---|---------------------|--|--------------------|--------------|
| Número | Fecha | | | |
| No se aplicaron las penas convencionales ni se hizo efectiva la fianza de cumplimiento conforme lo pactado en el contrato, por el retraso en la entrega de los proyectos y no se cuenta con el acta de entrega recepción: | | | | |
| ST/MAR/01/2009 | 12 de Marzo de 2009 | Proyecto Ejecutivo del Centro Etnográfico de Hopelchén ubicado en el Municipio de Hopelchén, Campeche. | 549.4 | 384.6 |
| Se cumplió con lo establecido en el artículo 45, fracción XII la cual establece la fecha, plazo, lugar y condiciones de entrega de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: | | | | |
| ST/ENE/05/2009 | 20 de Enero de 2009 | Plan Maestro y Anteproyecto Arquitectónico para el Desarrollo de un Centro Ecoturístico y un biomuseo en la estación experimental "El Tormento", en el Municipio de Escárcega, Campeche. | 1,091.4 | 996.5 |
| Importe Total | | | 1,640.8 | 1,381.1 |

FUENTE: Información proporcionada por los estados y por el fiduciario BANOBRAS.

Como se observa en el cuadro anterior, del contrato núm. ST/ENE/05/2009, se cumplió con la fecha de entrega pactada. Sin embargo, del contrato núm. ST/MAR/01/2009, la entidad federativa no proporcionó el acta de entrega-recepción, por lo que no se demostró que los servicios por un monto de 996.5 miles de pesos se entregaron en la fecha establecida en el respectivo contrato (30 de mayo de 2009).

Como resultado de la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares, mediante el oficio sin número del 30 de diciembre de 2010, el Titular de la Unidad Técnica del Gobierno el Estado de Campeche y Representante ante el FIDESUR, proporcionó el acta de entrega-recepción del contrato núm. ST/MAR/01/2009, así como copia de la factura núm. 220 del 30 de noviembre de 2010, mediante la cual se constató la aplicación de la pena convencional por 20.9 miles de pesos, con lo que se aclaró y solventó la observación.

- 14.** Para la revisión documental de los contratos correspondientes al Fondo de Pre-inversión 2008, se revisaron seis proyectos del Estado de Yucatán, donde se ejercieron recursos por 5,140.5 miles de pesos durante 2009, y se determinaron las observaciones que se señalan en el cuadro siguiente:

PROYECTOS EJERCIDOS POR EL ESTADO DE YUCATÁN
(Miles de pesos)

| Contrato | | Nombre del Proyecto | Monto del Contrato | Monto Pagado |
|--|------------|---|--------------------|--------------|
| Número | Fecha | | | |
| No se proporcionaron las actas de entrega recepción; sin embargo se constató que los proyectos sí se pagaron de la siguiente manera: | | | | |
| FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-009-2008 | 02/01/2009 | Elaboración de Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la Modernización de la Carretera Acanceh-Huhí | 253.0 | 251.9 |
| FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-012-2008 | 02/01/2009 | Elaboración de Proyecto Geométrico para la Modernización de la Carretera Izamal - Tunkás - Cenotillo | 1,196.6 | 1,191.4 |
| FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-008-2008 | 02/01/2009 | Elaboración de Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la Modernización de la Carretera Loche-Moctezuma. | 356.5 | 355.0 |
| FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-010-2008 | 02/01/2009 | Elaboración de Estudio de Factibilidad Socioeconómica para la Modernización de la Carretera izamal - Tunkás - Cenotillo | 439.9 | 438.0 |
| El acta de entrega recepción señala que los trabajos concluyeron en la fecha pactada en el contrato; la fecha del acta de entrega recepción está dentro del plazo que establece el artículo 64, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: | | | | |
| 60017001-044-2008 | 30/12/2008 | Elaboración de Proyecto Geométrico para la Modernización de la Carretera Loche-Moctezuma, en el Estado de Yucatán. | 2,407.7 | 2,397.2 |
| FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-011-2008 | 02/01/2009 | Elaboración de Proyecto Geométrico para la Construcción del Libramiento de Valladolid (lado sur) | 509.3 | 507.0 |
| Importe Total | | | 5,163.0 | 5,140.5 |

FUENTE: Información proporcionada por los estados y por el fiduciario BANOBRAS.

Como se observa en el cuadro anterior, de los seis contratos, únicamente en los números 60017001-044-2008 y FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-011-2008, se constató mediante el acta de entrega-recepción que se cumplió con la fecha de entrega pactada; y se constató que en lo que corresponde a los contratos números FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-009-2008, FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-012-2008, FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-008-2008 y FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-010-2008, todos los proyectos se encuentran pagados al cien por ciento; sin embargo, no se proporcionaron las actas de entrega-recepción por, lo que no se verificó si los proyectos se entregaron en las fechas establecidas en los respectivos contratos.

Como resultado de la reunión para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares, mediante el oficio sin núm. del 29 diciembre de 2010, el Director General del Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán proporcionó copias de las actas de entrega recepción, las fianzas de cumplimiento y las de vicios ocultos de los contratos núms. FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-009-2008, FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-012-2008, FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-008-2008 y FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-010-2008, y con su análisis se aclaró y solventó la observación de los contratos antes mencionados.

15. Con la finalidad de dar seguimiento, verificar la realización de los proyectos y determinar su cumplimiento de las entidades federativas de Chiapas y Guerrero, se solicitó al Coordinador Ejecutivo mediante el oficio núm. DAF/537/005/2010 del 8 de octubre de 2010 que proporcionara todos los proyectos ejercidos del Fondo de Pre-inversión 2009 de los Estados de Chiapas y Guerrero con sus respectivos entregables, por lo que mediante el oficio núm. FID.-2050/CE/212/2010, del 25 de octubre de 2010, el Coordinador Ejecutivo remitió el oficio núm. DGI/DPGI/000180/10 sin fecha, en el cual especificó que los recursos financieros no han sido radicados al Estado de Chiapas y por lo tanto no se tienen registros en el Sistema Presupuestario, ni Financiero, que avalen el ejercicio del gasto.

En relación con el Estado de Guerrero, mediante el oficio núm. CICAEG/DG-DPP/02596/2010 del 22 de octubre de 2010, el Director General de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria manifestó que por opinión de la SEDESOL y BANOBRAS como parte del Comité Técnico, que los recursos para esta Entidad Federativa no fueran liberados hasta no aclarar las observaciones de la ASF a los recursos 2008 por lo que el Estado de Guerrero decidió cambiar la fuente de financiamiento y registró una nueva cartera de proyectos presentada en la sesión XXXVII del 30 de septiembre de 2010.

Adicionalmente, el fiduciario BANOBRAS mencionó en el oficio núm. SADF/GASF/153400/1022/2010 del 21 de septiembre de 2010, que durante el ejercicio fiscal 2009, BANOBRAS no realizó transferencia alguna con cargo al Fondo de Pre-inversión 2009, para los estados de Chiapas y Guerrero. Como consecuencia de lo antes mencionado, se constató mediante la revisión de los estados de cuenta bancarios del FIDESUR (octubre 2010) que no hubo recursos transferidos del Fondo de Pre-inversión de 2009 a las entidades federativas de Chiapas y Guerrero.

16. A efecto de revisar que los estudios y proyectos pagados con recursos del FIDESUR cumplieron con las características convenidas y que fueron utilizados para la finalidad y utilidad prevista, con el oficio núm. DAF/537/004/2010 del 20 de septiembre de 2010, se solicitó a la Coordinación Ejecutiva del FIDESUR entre otra documentación, que proporcionaran los expedientes con la documentación generada desde el inicio de la contratación de los estudios y proyectos hasta su entrega-recepción, correspondientes a los Fondos de Pre-inversión 2008 y 2009, y los pagos de las estimaciones realizadas durante el 2009 y a la fecha de la revisión de los 3 contratos celebrados en el Estados de Quintana Roo, 2 del Estado de Tabasco, 2 del Estado de Campeche, 2 del Estado de Veracruz, 6 del Estado de Yucatán y 3 del Estado de Puebla; sin embargo, el

Coordinador Ejecutivo del FIDESUR únicamente proporcionó dentro del plazo concedido la información de este último Estado, lo que constituyó una limitante durante los trabajos de auditoría y fiscalización, por lo que se procedió a instaurar el proceso de imposición de una multa por no cumplir con lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Con el análisis de la documentación e información contenida en los expedientes de los estudios y proyectos y los CD's que fueron proporcionados por las entidades federativas en la ejecución de la auditoría y como consecuencia de las reuniones para la presentación de los resultados y las observaciones preliminares y para la presentación de los resultados finales y las observaciones preliminares, mediante los oficios núms. III.2.916/2010, III.2.926/2010 y el núm. INCA.Y.2761/2010 del 15 de diciembre de 2010, del 29 de diciembre de 2010 y 21 de diciembre de 2010 respectivamente, se constató que de los contratos del Fondo de Pre-inversión 2009 del Estado de Puebla núms. SCTEP-DNGC-10-CIN/FED-FIDESUR-EP-038, SCTEP-DNGC-10-CPU/FED-FIDESUR-EP-040 y SCTEP-DNGC-10-CPU/FED-FIDESUR-EP-044 y los correspondientes al Fondo de Pre-inversión 2008 del Estado de Yucatán, núms. FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-009-2008, FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-011-2008, FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-012-2008, FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-008-2008, FIDESUR-SOP-DGVT-SER-I3-010-2008 y 60017001-044-2008, los entregables se realizaron de conformidad con los catálogos de conceptos de los trabajos, las cantidades y calidades requeridas, y que los contratistas o prestadores de servicios cumplieron con la entrega de los proyectos en los tiempos establecidos en los respectivos contratos.

Sin embargo, no se proporcionó evidencia documental que demuestre los entregables de los contratos siguientes:

PROYECTOS DE LOS QUE NO SE PROPORCIONARON A LA ASF LOS ENTREGABLES DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN 2009
CORRESPONDIENTES AL FONDO DE PRE-INVERSIÓN 2008.

(Miles de pesos)

| Contratos | Pendiente de justificar de los entregables | |
|------------------------|--|--------------|
| | Concepto | Monto Pagado |
| a) Campeche | | |
| ST/MAR/01/2009 | Proyecto Ejecutivo del Centro Etnográfico de Hopelchén ubicado en el Municipio de Hopelchén, Campeche. | 384.6 |
| ST/ENE/05/2009 | Plan Maestro y Anteproyecto Arquitectónico para el Desarrollo de un Centro Ecoturístico y un biomuseo en la estación experimental "El Tormento", en el Municipio de Escárcega, Campeche. | 996.5 |
| b) Chiapas | | |
| SI-PF-FIDESUR-2008-681 | Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Terminal de Corto Recorrido en Tapachula (Estudio preliminar y proyecto ejecutivo) | 480.0 |
| SI-PF-FIDESUR-2008-680 | Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Terminal de Corto Recorrido en San Cristóbal de las Casas (Estudio preliminar y proyecto ejecutivo) | 434.4 |

| Contratos | Pendiente de justificar de los entregables | |
|------------------------|--|--------------|
| | Concepto | Monto Pagado |
| SI-PF-FIDESUR-2008-672 | Estudios y Proyecto Ejecutivo para la Terminal de Corto Recorrido en Tonalá (Estudio preliminar y proyecto ejecutivo) | 481.5 |
| c) Veracruz | | |
| SC-PS-PF-001/2009-DGIC | Estudio de Factibilidad Técnica y Financiera de la Carretera Juan Rodríguez Clara-E.C. Autopista (La Tinaja Cosoleacaque), el Municipio de Juan Rodríguez Clara, en el Estado de Veracruz. | 1,475.6 |
| SC-PS-PF-002/2009-DGIC | Estudio de Factibilidad Económica y Financiera para la construcción del Puente Capoacan, en el Municipio de Minatitlán, en el Estado de Veracruz. | 1,475.6 |
| Total | | 5,728.2 |

FUENTE: Contratos proporcionados por el Fiduciario BANOBRAS.

PROYECTOS DE LOS QUE NO SE PROPORCIONARON A LA ASF LOS ENTREGABLES DE LOS RECURSOS EJERCIDOS DEL FONDO DE PRE-INVERSIÓN 2009.
(Miles de pesos)

| Contratos | Pendiente de Justificar | |
|---------------------------|--|--------------|
| | Concepto | Monto Pagado |
| a) Quintana Roo | | |
| FIDESUR-SROP-03/10 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Salida del arco vial poniente de Playa del Carmen, en la localidad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Q.Roo. | 1,208.2 |
| FIDESUR-SROP-05/10 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del Campus Playa del Carmen, de la Universidad de Quintana Roo, 2a etapa en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo. | 1,560.7 |
| b) Tabasco | | |
| SERNAPAM-005/2010 | Elaboración de un Diagnóstico Integral Estatal y Tres Estudios Regionales de Factibilidad Técnica, Financiera, Ambiental y Evaluación Socioeconómica. | 2,610.0 |
| c) Yucatán | | |
| FED-INCAJ-SER-I3-001-0910 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del PSV.E.C. (Mérida-Peto)-E.C. (Peto-Tzucacab) | 731.0 |
| FED-INCAJ-SER-I3-002-0910 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del PSV.E.C. (Teabo-Oxkutzcab-Loltún)-E.C. (Oxkutzcab-Tekax) | 728.5 |
| FED-INCAJ-SER-I3-003-0910 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción del PSV. Periférico-E.C. (Mérida-Campeche) | 759.6 |

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2009

| Contratos | Pendiente de Justificar | |
|---------------------------------------|--|--------------|
| | Concepto | Monto Pagado |
| SIFIDEY/PS/LP/001-1/2010 | Proyecto Ejecutivo para la Construcción y el Desarrollo de un Centro Logístico y de Distribución en Valladolid, consistente en: Un modelo de negocios, Anteproyecto, Proyecto Ejecutivo, Plan de Mercadeo y Comercialización de la Fase 1 del Centro Logístico y de Distribución de Valladolid, (CLDV) | 1,177.3 |
| U9-01-I3-10-INCCOPY-0019 | Elaboración del análisis costo beneficio (estudio) para la construcción del Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) en la localidad y municipio de Tizimin, Estado de Yucatán. | 83.2 |
| d) Coordinación Ejecutiva del FIDESUR | Estudio para la creación de un corredor logístico, industrial y económico de la frontera sur. | 5,650.7 |
| Total | | 14,509.2 |

FUENTE: Contratos proporcionados por el Fiduciario BANOBRAS.

CONCEPTOS NO PROPORCIONADOS A LA ASF DEL FONDO DE PRE-INVERSIÓN 2009
(Miles de pesos).

| Contratos | Pendiente de Justificar | |
|--------------------|--|---------|
| | Concepto | Monto |
| Quintana Roo | | |
| FIDESUR-SROP-01/10 | Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos que no se encuentra signado por ningún responsable de la obra, perfiles estratigráficos, informe de suelos, capacitaciones y memoria fotográfica | 87.2 |
| | Señalamientos | 31.6 |
| | Manifestación de Impacto Ambiental | 140.7 |
| FIDESUR-SROP-02/10 | Estudio Geotécnico y Diseño de Pavimentos que no se encuentra signado por ningún responsable de la obra, perfiles estratigráficos, informe de suelos, capacitaciones y memoria fotográfica | 165.1 |
| | Señalamientos | 68.6 |
| | Manifestación de Impacto Ambiental | 242.6 |
| FIDESUR-SROP-06/10 | Estudio de mecánica de suelos | 57.6 |
| | Diseño estructural (plano y memoria de cálculo) | 221.8 |
| | Proyecto de instalaciones hidrosanitaria (planos y memoria de cálculo) | 94.2 |
| | Proyecto de instalaciones eléctricas (planos y memoria de cálculo) | 223.7 |
| | Proyecto de instalaciones especiales (voz y datos) | 180.0 |
| | Cuantificación, presupuestación y programa de obra | 95.9 |
| | Representación grafica (animación virtual) | 165.4 |
| | Total | 1,774.4 |

FUENTE: Contratos proporcionados por el Fiduciario BANOBRAS.

Véase acción(es): 09-A-04000-12-0537-03-001
09-A-07000-12-0537-03-001
09-A-23000-12-0537-03-002
09-A-23000-12-0537-03-003
09-A-27000-12-0537-03-002
09-A-30000-12-0537-03-001
09-A-31000-12-0537-03-002
09-3-20001-12-0537-03-001
09-3-20001-12-0537-12-001

Acciones

Recomendaciones

09-0-01100-12-0537-01-001.- Para que la Cámara de Diputados, por conducto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, evalúe la permanencia del Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), ya que se ha observado que las entidades federativas no ejercen los recursos federales en los años para los que fueron otorgados o no los han aplicado, lo que provoca que en el fideicomiso se tengan remanentes considerables que deberían aplicarse en otros programas prioritarios; además, en los proyectos pagados con esos recursos federales en su gran mayoría no son ejecutadas las obras para las que fueron contratados y simplemente pasan a formar parte de los archivos de las entidades federativas, sin que se haya podido constatar con la fiscalización superior su utilidad para los fines con que se contrataron. [Resultado 8]

09-2-06G1C-12-0537-01-001.- Para que el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en lo subsecuente abra una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos y sus rendimientos financieros, de los recursos federales que se transfieran al Fideicomiso 2050 para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR). [Resultado 4]

Solicitudes de Aclaración

09-A-04000-12-0537-03-001.- Para que el Gobierno del Estado de Campeche aclare y proporcione la documentación justificativa de los contratos números ST/MAR/01/2009 y ST/ENE/05/2009 consistente en los avances (entregables) de los proyectos conforme a las estimaciones pagadas a la fecha, y en su caso, informe sobre la realización de convenios modificatorios. [Resultado 16]

09-A-07000-12-0537-03-001.- Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa de los contratos números SI-PF-FIDESUR-2008-681, SI-PF-FIDESUR-2008-680 y SI-PF-FIDESUR-2008-672, consistente en los avances (entregables) de los proyectos conforme a las estimaciones pagadas a la fecha, y en su caso, informe sobre la realización de convenios modificatorios. [Resultado 16]

09-A-23000-12-0537-03-001.- Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 105.2 miles de pesos, por concepto de la aplicación de las penas convencionales, correspondientes a los contratos

números FIDESUR-SROP-01/10, FIDESUR-SROP-02/10, y FIDESUR-SROP-03/10. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 9]

09-A-23000-12-0537-03-002.- Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación justificativa de los contratos números FIDESUR-SROP-03/10 y FIDESUR-SROP-05/10, consistente en los avances (entregables) de los proyectos conforme a las estimaciones pagadas a la fecha, y en su caso, informe sobre la realización de convenios modificatorios. [Resultado 16]

09-A-23000-12-0537-03-003.- Para que el Gobierno del Estado de Quintana Roo aclare y proporcione la documentación justificativa por concepto del estudio geotécnico, diseño de pavimentos, señalamientos y la manifestación de impacto ambiental de los contratos números FIDESUR-SROP-01/10 y FIDESUR-SROP-02/10; así como el estudio de mecánica de suelos, el diseño estructural (plano y memoria de cálculo), el proyecto de instalaciones hidrosanitaria (planos y memoria de cálculo), el proyecto de instalaciones eléctricas (planos y memoria de cálculo), el proyecto de instalaciones especiales (voz y datos), la cuantificación, la presupuestación, el programa de obra y la representación gráfica (animación virtual) correspondientes al contrato número FIDESUR-SROP-06/10. [Resultado 16]

09-A-27000-12-0537-03-001.- Para que el Gobierno del Estado de Tabasco proporcione la documentación justificativa correspondiente al acta de entrega-recepción del contrato núm. CSM2001-01/10 que evidencie la entrega del Proyecto Ejecutivo y Manifestación de Impacto Ambiental pactados en el contrato. [Resultado 11]

09-A-27000-12-0537-03-002.- Para que el Gobierno del Estado de Tabasco aclare y proporcione la documentación justificativa del contrato números SERNAPAM-005/2010 consistente en los avances (entregables) del proyecto conforme a las estimaciones pagadas a la fecha, y en su caso, informe sobre la realización de convenios modificatorios. [Resultado 16]

09-A-30000-12-0537-03-001.- Para que el Gobierno del Estado de Veracruz aclare y proporcione la documentación justificativa de los contratos números SC-PS-PF-001/2009-DGIC y SC-PS-PF-002/2009,-DGIC consistente en los avances (entregables) de los proyectos conforme a las estimaciones pagadas a la fecha, y en su caso, informe sobre la realización de convenios modificatorios. [Resultado 16]

09-A-31000-12-0537-03-001.- Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 392.4 miles de pesos, por concepto de la aplicación de la pena convencional, correspondiente al contrato núm. SIFIDEY/PS/LP/001-1/2010, del que no se cuenta con el acta de entrega-recepción. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado. [Resultado 12]

09-A-31000-12-0537-03-002.- Para que el Gobierno del Estado de Yucatán aclare y proporcione la documentación justificativa de los contratos números FED-INCAI-SER-I3-001-0910, FED-INCAI-SER-I3-002-0910, FED-INCAI-SER-I3-003-0910, SIFIDEY/PS/LP/001-1/2010 y U9-01-I3-10-INCCOPY-0019, consistente en los avances (entregables) de los proyectos conforme a las estimaciones pagadas a la fecha, y en su caso, informe sobre la realización de convenios modificatorios. [Resultado 16]

09-3-20001-12-0537-03-001.- Para que el Comité Técnico del FIDESUR aclare y proporcione la documentación justificativa y del contrato número FID2050/LPN 02/2009 el entregable pactado consistente en un estudio para la creación de un corredor logístico, industrial y económico de la frontera sur. [Resultado 16]

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

09-B-23000-12-0537-08-001.- Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos apoyados con los recursos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios firmado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, ya que no se presentó a la SHCP el informe trimestral sobre la aplicación de los recursos, el avance y los resultados alcanzados en la ejecución de dichos programas y proyectos ni se dio seguimiento a su aplicación, ni se adoptaron las medidas necesarias para el logro de los compromisos asumidos. [Resultado 6]

09-B-23000-12-0537-08-002.- Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron la entrega del 1 al millar del monto total de los recursos asignados, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos. [Resultado 7]

09-9-06G1C-12-0537-08-001.- Ante el Órgano Interno de Control en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión mezclaron los recursos federales transferidos en 2009 al fiduciario BANOBRAS por el Gobierno de Quintana Roo para el Fideicomiso 2050 para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), con las aportaciones estatales de los fideicomitentes, al no abrir una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos federales y sus rendimientos financieros. [Resultado 4]

09-9-06110-12-0537-08-001.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no llevaron a cabo las acciones pertinentes para que

en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos se registren las aportaciones de recursos que se transfieren mediante Convenios para el Otorgamiento de Subsidios a las entidades federativas y supervise que la entidad federativa cumple con las obligaciones asumidas para verificar y transparentar el destino final de los recursos asignados; así como por la recurrencia de esta observación determinada en la revisión de la Cuenta Pública 2008. [Resultado 5]

09-9-06110-12-0537-08-002.- Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los recursos otorgados mediante el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con esa entidad federativa, se aplicaron a los estudios y proyectos de infraestructura en los estados que conforman el Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), que forman parte del anexo 1 del referido Convenio sin haber dado el debido seguimiento a los compromisos asumidos respecto a los recursos otorgados al FIDESUR; y sin haber verificado el cumplimiento de las obligaciones pactadas por la entidad federativa. [Resultado 6]

Multas

09-2-06G1C-12-0537-12-001.- Se notifica al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., que se inició el procedimiento para la imposición de multa a la Subgerencia de Administración Sectorial Fiduciaria 2, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, por no haber atendido en el plazo establecido el requerimiento de información realizado mediante el oficio DAF/537/001/2010 del 20 de agosto de 2010. [Resultado 4]

09-3-20001-12-0537-12-001.- Se notifica al Comité Técnico del Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR) que se inició el proceso para imposición de multa a la Coordinación Ejecutiva del FIDESUR por no haber atendido en el plazo establecido el requerimiento de información realizado mediante el oficio núm. DAF/537/004/2010 del 20 de septiembre de 2010. [Resultado 16]

Recuperación de Recursos

Se determinaron recuperaciones por 497.6 miles de pesos, que se consideran como recuperaciones probables.

Consecuencias Sociales

De los recursos federales transferido al Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR) y remanentes, en dos auditorías realizadas a las Cuentas Públicas 2008 y 2009, respectivamente se observó que existen remanentes y que no se ejercen los recursos para los fines específicos; y además de que los proyectos pagados con esos recursos en su gran mayoría no son ejecutados y simplemente pasan a formar parte de los archivos de las entidades federativas, sin que se haya podido constatar su utilidad para los fines que se contrataron, independientemente de los malos manejos, en algunos casos que fueron

denunciados ante la autoridad competente. Por tal motivo se propone la extinción de este fideicomiso.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es), de las cuales 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este Informe. La(s) 9 restante(s) generó(aron):

2 Recomendación(es), 11 Solicitud(es) de Aclaración, 5 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Multa(s).

Dictamen: con salvedad

Con motivo de la Auditoría Forense practicada en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en relación con la gestión financiera y de cumplimiento de los ingresos y egresos de los recursos federales administrados en el Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste (FIDESUR), y la gestión financiera de BANOBRAS en su calidad de fiduciario y en la SEDESOL como Coordinadora, así como la correcta aplicación de los recursos federales conforme a los fines previstos en las reglas de operación, disposiciones legales y normativa aplicable a la naturaleza de las operaciones revisadas, a la normativa institucional, al análisis y a la revisión de la información y la documentación efectuadas por el personal de la ASF, existe una base razonable para sustentar la siguiente opinión respecto de la muestra revisada.

El Fideicomiso para el Desarrollo Regional del Sur Sureste, en términos generales cumplió en la ejecución y pago de la contratación de estudios y proyectos, con las disposiciones legales, reglas de operación y normativa aplicable a éstos, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a la opacidad en la información de la aplicación de los recursos federales en el FIDESUR, al no encontrarse registradas las aportaciones en el Sistema de Control y Transparencia de Fideicomisos, ni en el Sistema de Información sobre la Aplicación y Resultados del Gasto Federalizado; así como el incumplimiento del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado por el Gobierno Federal a través de la SHCP con el Gobierno del Estado de Quintana Roo (Presidente del Comité Técnico del FIDESUR) por 75,000.0 miles de pesos, toda vez que algunos de los estudios y proyectos autorizados en su anexo 1 fueron reemplazados por otros distintos, y no se realizó el seguimiento de los compromisos asumidos en el citado convenio, con lo que se comprobó la recurrencia respecto de las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2008 de este fideicomiso.

Además, no se aplicaron penalizaciones por el retraso en la entrega de estudios y proyectos, en el Estado de Quintana Roo, por 105.2 miles de pesos y en el Estado de Yucatán por 392.4 miles de pesos, y en el caso de la Coordinación Ejecutiva del FIDESUR, Campeche, Chiapas, Veracruz, Quintana Roo, Tabasco, y Yucatán, no proporcionaron entregables de proyectos contratados.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar las Reglas de Operación, para identificar las responsabilidades de los entes y áreas que tienen a su cargo la operación, registro y control de los recursos en el fideicomiso de origen federal, así como las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico del Fideicomiso para determinar aquellos acuerdos que repercutan en el ejercicio de los recursos de origen federal en el Fideicomiso.
2. Integrar los recursos del FIDESUR en los que se especifiquen las fuentes de financiamiento de recursos federales y otros y verificar que cuentan con la aprobación del Comité Técnico.
3. Constatar que las aportaciones al fideicomiso realizadas por la SEDESOL se encuentran autorizadas y respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria de acuerdo con la normativa.
4. Investigar y determinar las cuentas bancarias específicas donde la Fiduciaria maneja la recepción y desembolso de los recursos de origen federal; e integrar los recursos depositados en el Fideicomiso por concepto de aportaciones y de rendimientos generados durante el ejercicio de 2009.
5. Determinar el total de egresos en el 2009, mediante el análisis de las cuentas bancarias específicas donde se manejan los recursos de origen federal, y cotejarlos con los registros e información del Fideicomiso.
6. Constatar que los estudios, proyectos, términos y las condiciones de la contratación de los servicios cuentan con la aprobación del Comité Técnico de conformidad con el Contrato y las Reglas de Operación del Fideicomiso.
7. Constatar que se cuenta con los documentos comprobatorios y justificativos de la contratación de los estudios y proyectos financiados con recursos de origen federal y revisar el cumplimiento de los servicios contratados de conformidad con la descripción pormenorizada o especificaciones técnicas, precios, términos y fechas de entrega, así como su apego a las Políticas y Lineamientos en Materia de Contratación de Bienes y Servicios.
8. Comprobar que en los convenios o contratos celebrados para la realización de los estudios y proyectos, se establecieron cláusulas de penas convencionales, y en caso de incumplimientos que se aplicaron las penalizaciones correspondientes.
9. Dar seguimiento a los resultados de la Cuenta Pública 2008 respecto de la auditoría 650 al FIDESUR.
10. Circularizar a las entidades federativas de Chiapas y Guerrero la realización de los proyectos; analizar la documentación recibida y determinar su cumplimiento.

11. Cuantificar los daños y/o perjuicios en su caso, por los incumplimientos determinados de los convenios o contratos que se celebren para la realización de los estudios o proyectos.

Áreas Revisadas

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 82, fracción IX, 85 y 110.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis, 48, 52, 61 y 62.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; artículo 7, fracción IX.

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Quintana Roo; cláusulas tercera, décima, décima segunda y décima tercera.

Contratos para la elaboración de estudios y proyectos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la(s) entidad(es) fiscalizada(s) para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría

Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.